

## COMUNICADO UDEM-006-2020

La Secretaría de Finanzas (SEFIN), a través de la Unidad de Modernización (UDEM), informa a todas las Municipalidades y Mancomunidades que utilizan el Sistema de Administración Municipal Integrado (SAMI), que en cumplimiento a la Ley Municipal en el Artículo 181 que se refiere a la aprobación y modificación del presupuesto, así como también el Artículo 58 donde se detallan las obligaciones del Tesorero Municipal y a las Normas de Ejecución Presupuestaria Vigente en el Art. 204 "...La Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas en coordinación con la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización pondrán a disposición la metodología presupuestaria uniforme del Sector Público para los Gobiernos Locales a través de la implementación del Sistema Municipal Integrado (SAMI)..."

En ese sentido se informa:

1. La aprobación de la ampliación inicial en el Módulo de Presupuesto deberá ser responsabilidad del Jefe de Presupuesto, atendiendo la consideración de la Corporación Municipal y las formalidades establecidas.

Recordándoles que una vez que se haya completado la Aprobación del Presupuesto 2020, la municipalidad puede estar ejecutando presupuesto de la gestión 2020 y a la vez estar preparando el Cierre Contable 2019.

2. El registro y aprobación de los saldos iniciales son responsabilidades del Tesorero Municipal o Encargado de la Tesorería.

Por lo anteriormente descrito quedan habilitados en el SAMI para realizar las operaciones antes expuestas.

Atentamente,

  
**ING. KARLA LÓPEZ BONILLA**  
Directora de la Unidad de Modernización



cc: Ing. Roxana Melani Rodríguez Alvarado, Subsecretaría de Finanzas y Presupuesto, SEFIN  
cc: Lic. María Antonieta Mejía Sánchez – Dirección General de Instituciones Descentralizadas, SEFIN  
cc: Lic. Gerardo Rivera – Dirección General de Fortalecimiento Municipal, SGJD  
cc: archivo  
KL/NH